



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Citar en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, al ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Cafiero, para que concurra a esta Cámara a fin de responder las siguientes preguntas:

- 1- Teniendo en cuenta las demoras producidas desde marzo de 2020 hasta la fecha, ¿qué instrucciones y recursos se han girado a las embajadas y los consulados argentinos para la rápida diligencia del trámite de cambio de domicilio y emisión de nuevo DNI para los residentes argentinos en el exterior?
- 2- ¿Qué disposiciones se adoptarán durante este año para garantizar la inclusión en el padrón electoral de los ciudadanos argentinos en el exterior en tiempo y forma?
- 3- ¿Cuál es hoy la duración del trámite de cambio de domicilio desde la solicitud hasta la entrega al destinatario?
- 3- ¿Cuántos consulados itinerantes y/o temporales para la diligencia de dichos trámites están previstos hasta marzo de 2023? ¿En qué fechas y ciudades estarán operativos?
- 4- ¿Qué número de trámites de cambio de domicilio de ciudadanos argentinos residentes en el exterior han sido solicitados, cuántos están pendientes de entrega y cuántos han sido ya entregados al destinatario desde el 10 de diciembre de 2020 hasta la fecha?
- 5- ¿Por qué no se ha implementado la atención al público ni se diligencian trámites de cambio de domicilio en los consulados de Vancouver (Canadá) y Playa del Carmen (México)? ¿En qué fecha se encontrarán operativos?



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El voto de los argentinos residentes en el exterior está regulado por la Ley 24.007, sancionada en 1991, y desde entonces, la participación de los ciudadanos en la vida política del país ha sido creciente, pese a los innumerables obstáculos que se han puesto a su ejercicio.

El principal de ellos, que impide el voto de esos argentinos expulsados de su tierra, es la enorme distancia a los centros de votación, que en muchos casos exige una importante inversión de tiempo y dinero. Lo mismo se aplica a los trámites consulares necesarios para emitir el voto, es decir, el cambio de domicilio en el DNI argentino.

El Decreto 189/2021 que derogó la posibilidad de votar por correo en el exterior constituyó el primer retroceso en el derecho al voto de la historia electoral de nuestro país. Y desde 2020, con este gobierno, la demora o inexistencia en la atención al público en consulados se ha convertido en otro factor que impide a miles de argentinos ejercer su derecho al sufragio: sedes diplomáticas cerradas, turnos con cuentagotas, demora de meses para iniciar la solicitud. Cabe recordar que la ley electoral establece el cierre de padrones 180 días antes de las elecciones, por lo que un trámite sencillo demorado por meses excluirá a miles de argentinos del voto, privándolos de sus derechos.

Tal como lo expresamos en el proyecto 1180-D-2021, el acceso al ejercicio del derecho universal al sufragio consagrado por el artículo 37 de la Constitución Nacional fue garantizado y ampliado por sucesivas normas a lo largo de nuestra historia. Asimismo, en el proyecto 5019-D-20 ya señalamos el incumplimiento de la obligación del Estado de otorgar documentos de identidad en tiempo y forma, según Leyes 17.671 y 26.413. Además de la inactividad general y la ausencia de planes de contingencia para el trabajo en cuarentena, pese a que las actividades de la administración pública estaban exceptuadas de restricciones -según lo establecido por el Decreto 297/2020 en su artículo 6° inc. 2- la situación persiste hoy, cuando la cuarentena es un recuerdo. Aún peor, dos casos extremos se



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
registran en Vancouver y Playa del Carmen, dos consulados fantasma con personal designado que no atiende al público.

No existe ninguna razón para el incumplimiento del Estado en su obligación fundamental de emitir documentos de identidad cuya demora resultará necesariamente en una negación flagrante de los derechos políticos de los ciudadanos. Ante el grave incumplimiento de obligaciones esenciales del Estado y el cercenamiento de derechos cívicos derivados de la falta de diligenciamiento de documentos de identidad, exigimos al titular de la Cancillería un informe preciso de situación con relación al voto de los argentinos residentes en el exterior; incluyendo la situación operativa de los consulados y demás sedes itinerantes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la firma de este proyecto.